

## C.R.S. 18-12-211

Estatutos actuales a través del Capítulo 275 de la Sesión Regular de 2023 y efectivos a partir del 30 de mayo de 2023. El texto de esta sección no es final. No será final hasta comparado con, y actualizado de, el texto proporcionado por la oficina de Colorado de servicios legales legislativos a finales de este año.

**Colorado Revised Statutes  
- 26)**

**Annotated Título 18. Código Penal. Código Penal (Arts. 1  
Artículo 12.**

**Delitos relacionados con armas de fuego y armas (Pts. 1 - 5) Segunda parte. Permisos  
para portar armas ocultas (§§ 18-12-201 - 18-12-216)**

### 18-12-211. Renovación de permisos.

---

#### **(1)**

**(a)** Dentro de los ciento veinte días anteriores a la expiración de un permiso, el permisionario puede obtener un formulario de renovación del sheriff del condado o ciudad y condado en el que reside el permisionario o del sheriff del condado o ciudad y condado en el que el permisionario mantiene una residencia secundaria o posee o arrienda bienes inmuebles utilizados por el permisionario en un negocio y renovar el permiso mediante la presentación al sheriff de un formulario de renovación completado, una declaración jurada ante notario indicando que el permisionario sigue siendo calificado de conformidad con los criterios especificados en la sección 18-12-203 (1)(a) a (1)(g), y la tasa de renovación requerida que no excederá de cincuenta dólares, según lo establecido por el sheriff de conformidad con la sección 18-12-205 (5). El formulario de renovación debe cumplir los requisitos especificados en la sección 18-12-205 (1) para una solicitud.

**(b)** Si el sheriff no es el mismo que expidió el permiso al titular del permiso:

**(I)** El titular del permiso deberá presentar al sheriff encargado de la renovación, además de los materiales descritos en el párrafo (a) de este subapartado (1), una fotocopia legible del permiso; y

**(II)** El sheriff renovador se pondrá en contacto con la oficina del sheriff que expidió el permiso y confirmará que el sheriff expedidor no ha revocado o suspendido el permiso.

**(c)** El sheriff verificará de conformidad con la sección 18-12-205 (4) que el titular del permiso cumple los criterios

especificado en la sección 18-12-203 (1)(a) a (1)(g) y no constituye un peligro tal como se describe en la sección 18-12-203 (2) y renovará o denegará la renovación del permiso de acuerdo con las disposiciones de la sección 18-12-206 (1). Si el sheriff deniega la renovación de un permiso, el titular del permiso podrá solicitar una segunda revisión de la solicitud de renovación por parte del sheriff y podrá presentar información adicional para que conste en acta. El titular del permiso también podrá solicitar una revisión judicial según lo dispuesto en la sección 18-12-207.

**(2)** El titular de un permiso que no presente el formulario de renovación en la fecha de expiración del permiso o antes de dicha fecha podrá renovar el permiso

permiso mediante el pago de una tasa por demora de quince dólares, además de la tasa de renovación establecida de conformidad con la subsección (1) de esta sección. No se renovará ningún permiso seis meses o más después de su fecha de caducidad, y se considerará que el permiso ha caducado permanentemente. Una persona cuyo permiso haya caducado permanentemente podrá volver a solicitarlo, pero deberá presentar una solicitud de permiso y la tasa correspondiente.

requerida de conformidad con la sección 18-12-205. La persona que, a sabiendas e intencionadamente, presente documentos falsos o

información engañosa u omita deliberadamente información material requerida en virtud de esta sección está sujeto a enjuiciamiento penal por perjurio en virtud de la sección 18-8-503.

## Historia

---

**Fuente: L. 2003:** Se añade toda la parte, p. 645, § 1, en vigor desde el 17 de mayo. **L. 2014:** (1) modificado, (HB 14-1166), cap. 27, p. 169, § 3, en vigor desde el 14 de marzo.

▼ Anotaciones

Referencias de investigación y ayudas prácticas

---

**Notas de jerarquía:**

C.R.S. Título 18

C.R.S. Título 18, Art. 12

C.R.S. Título 18, Art. 12, Pt. 2